



CM1-INCMN/301/7/PI/016/2021

CON FECHA DE 29 de junio de 2021

---

THE CHANCELLOR MASTERS AND SCHOLARS OF THE UNIVERSITY OF OXFORD

and

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

---

ACUERDO DE ENMIENDA al Acuerdo de Investigación Colaborativa INCMN/301/7/PI/016/2021 del 16 de marzo de 2021

relativo a "Carga Global de Enfermedad y análisis geoespacial de la Resistencia antimicrobiana (AMR)"  
(Global Burden of Disease and Geospatial Analysis of Antimicrobial Resistance (AMR))

---

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "DM", written over a horizontal line.

ESTE ACUERDO fue redactado el 29 de junio de 2021 entre:

- (1) **EL RECTOR, LOS DOCENTES Y LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE OXFORD**, cuya oficina administrativa se encuentra en University Offices, Wellington Square, Oxford, OX1 2JD, United Kingdom (the "University"); y
- (2) **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN**, Av. Vasco de Quiroga #15 Col. Belisario Dominquez seccion XVI Alcaldia Tlalpan c.p.14080 (el 'Colaborador'),

cada uno es "Parte" y colectivamente las "Partes", quienes ratifican que cuentan con facultades para formalizar el presente acuerdo de enmienda, por no haberles sido modificadas o revocadas las facultades para tal efecto.

Lo anterior acorde a lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

- (A) Las partes celebraron un acuerdo el 16 de marzo de 2021 para regular los términos del trabajo colaborativo a realizar en el Proyecto titulado " Global Burden of Disease and Geospatial Analysis of Antimicrobial Resistance (AMR)" (el " Acuerdo original "), con vigencia al 30 de junio de 2021.
- (B) Las partes han acordado enmendar el Acuerdo Original como se establece en este acuerdo con la finalidad de ampliar la vigencia del mismo.
- (C) Este acuerdo es complementario al acuerdo original.

**EN CONSIDERACIÓN DE** los entendimientos mutuos contenidos en este acuerdo, las partes acuerdan lo siguiente:

**AHORA SE ACUERDA** lo siguiente:

#### 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

- 1.1 Las reglas de interpretación del Acuerdo original se aplicarán a este acuerdo como si se establecieran en esta enmienda, salvo que las referencias en el Acuerdo original mencionadas como "este Acuerdo" se interpretarán como referencias a esta enmienda.



OU / LSO / 0253 / v2

Página 2 de 4

Denis Murphy, *Denis Murphy*

1.2 A menos que el contexto requiera lo contrario, las referencias en el Acuerdo original a "este acuerdo" serán al Acuerdo original enmendado por este documento.

## 2. ENMIENDAS AL ACUERDO ORIGINAL

2.1 El Acuerdo Original se modificará con efecto a partir de la fecha de la última firma de este Acuerdo (la "Fecha de entrada en vigor").

2.2 Las Partes acuerdan las siguientes enmiendas al Acuerdo Original:

2.2.1 La cláusula 3 Términos, numeral 3.1., se modifica en su totalidad y se sustituirá por lo siguiente:

"3.1 Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma de este Acuerdo (la "Fecha de vigencia") y continuará en vigencia hasta la finalización del Trabajo y el final del Proyecto, el 31 de marzo de 2022 ("Plazo"), a menos que se termine antes o se extienda por escrito este instrumento mediante acuerdo modificatorio. Las tareas del trabajo que asuma el colaborador se describen en el Apendice 1 de este Acuerdo. El Colaborador acepta realizar dichas tareas con la pericia y cuidado razonables dentro del alcance del Trabajo".

## 3. CONTINUIDAD

3.1 Las disposiciones del Acuerdo Original, salvo las enmiendas en este acuerdo, continuarán en pleno vigor y efecto, y se leerán e interpretarán como un solo documento con este acuerdo.

## 4. MISCELÁNEOS

4.1 Este acuerdo puede ser ejecutado y entregado en cualquier número de contrapartes, cada una de las cuales es un original y que, en conjunto, tienen el mismo efecto que si cada parte hubiera firmado el mismo documento.

EN TESTIMONIO de este Acuerdo, las Partes han ejecutado este Acuerdo a través de sus representantes debidamente autorizados.

FIRMADO por y en nombre de THE CHANCELLOR MASTERS AND SCHOLARS OF THE UNIVERSITY OF OXFORD.

*Denis Murphy*

Nombre: Denis Murphy

Título: Research Contracts Lead

Fecha: 14 September 2021

*[Signature]*



**FIRMADO por y en nombre EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
SALVADOR ZUBIRAN**

Nombre: **Dr. David Kershenobich Stalnikowitz**

Título: **Director General**

Fecha: *30 Sep 2021*

Firma: 

Nombre: **Dr. Gerardo Gamba Ayala**

Título: **Director de Investigación**

Fecha: *22-SEP-21*

Firma: 

Nombre: **Dr José Sifuentes Osornio**

Título: **Investigador Principal**

Fecha: *17/sep/2021*

Firma: 

REVISIÓN JURÍDICA

  
LCDA. LIZET OREA MERCADO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

